

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02298-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificada a **Fundación Distrital de Vivienda Popular** del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, conforme consta en el acta que obra en el plenario, quien contestó la demanda, sin proponer medios de defensa.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ec2bdaf9258250c1775e43f6579ae09779dab8f87f9db77e4fc0de554723a3**

Documento generado en 24/08/2021 08:38:36 PM